

## **LOS ALCAIDES DEL CASTILLO DE LA VILLA DE ÍLLORA**



### **GONZALO HERNANDEZ DE CORDOBA** **y sus herederos, en su relación con Íllora y su comarca.**

Durante tiempo después de la conquista castellana de Íllora (1486), su Castillo siguió considerándose una fortificación necesaria para la defensa de la tierra recién conquistada.

El alcaide era el encargado de la custodia y conservación de la fortaleza. Y Gonzalo Hernandez de Cordoba, protagonista en la conquista de la plaza, fue su primer alcaide, el cual posteriormente llevaría el título de Gran Capitán.

“A segundo día la reyna que allí vino, envióle á decir (a Gonzalo) que otro día el rey y ella querian oyr missa en la fortaleza y comer con él. Al sobir entre las dos puertas que allí estan, dijo la reyna: Gonzalo Fernández encargaos de la tenencia desta villa y fortaleza, y ved lo que se da de tenencia con el mas principal de la frontera, que al tanto y más vos mandaremos pagar con esta. E quanto á artilleria y gente de pie y de cavallo quedará tal y tanta bien pagada quanto con el ayuda de Dios podays hacer guerra á Granada. E pues que en el mas peligro está el menos daño, por mi servicio tomadla, y para lavor quedarán tales maestros y aparejos que ansi lo derribado con el artillería como lo más necesario se bien reparará porque

de otra manera más vos quedaba huessa que defensa”. (Pérez del Pulgar, *Breve*. Citado por José Enrique Ruiz-Domènec en su obra “*EL GRAN CAPITÁN, Retrato de una época*”)

Teniendo en cuenta las palabras de la Reina cuando decía que “...para lavor quedarán tales maestros y aparejos que ansi lo derribado con el artillería como lo más necesario se bien reparará...”, el Castillo de Íllora fue reparado de los desperfectos que sufriera como consecuencia de la toma.

Pero no solo esto, también se construyó una pequeña Iglesia o capilla en el interior de la fortaleza <sup>1</sup>.

El repartidor Juan de Valladolid, adjudicó vecindades en Íllora y su término “*a los escuderos de la compañía de Gonzalo Fernandez de Cordova, nuestro capitán*”. Mientras que al propio Gonzalo se le dieron 900 fanegas de tierras, “*las quinientas fanegadas dellas por repartymiento, e las otras quatroçientas fanegadas de merced*”, en el alquería del Tocón; con la advertencia de los reyes al citado repartidor de que “*no la des ny repartades al sytio de la casa de la dicha alcaría al dicho Gonzalo Fernandes ny a otra persona alguna, por quanto nuestra merçed e voluntad es quel dicho sytio e casa se derribe.*”

Gonzalo ejerció personalmente el cargo de alcaide de Íllora desde la toma de 1486, cuando fue nombrado alcaide por la reina Isabel, hasta que con fecha 29/11/1494 le fue mandado marchar “*por nuestro Capitán General al nuestro Reyno de Seçilia e a otras partes de Ytalia*”, y unos meses después saliera hacia dicho destino, dejando en Íllora, como teniente de alcaide, a **Alonso Dias Vanegas**.

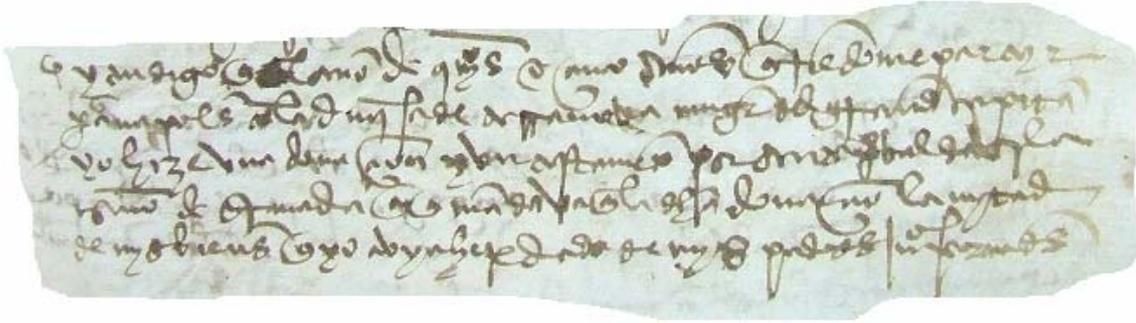
En el año 1525 era “*capellán del alquería del Tocón, término desta villa de Yllora*”, el bachiller Juan Hernandez de Sasamon, natural de Sasamón (Burgos). Este sacerdote, que bien pudiera ser el primer capellán que tuvo Tocón después de la conquista, quiso acompañar a Maria Manrique (desde 1489 mujer de Gonzalo Hernandez de Cordoba, el Gran Capitán) en su viaje a Nápoles el año 1505 <sup>2</sup>. Redactó el bachiller Sasamon entonces su testamento ante el escribano de Granada, Cristobal Davila; últimas voluntades de las que era frecuente dejar constancia cuando se iba a realizar un largo viaje. <sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Ver mi trabajo: “*Las primeras iglesias de Íllora tras la conquista: 1) La Iglesia del Castillo. 2) La primitiva Iglesia de la Encarnación*”, año 2011.

<sup>2</sup> Obra citada de José Enrique Ruiz-Domènec “*EL GRAN CAPITÁN, Retrato de una época*”

<sup>3</sup> Ver mi trabajo: “*Tocón, sueño de tierra y libertad*”, año 2010.



No sabemos si el bachiller Sasamon llegó a realizar el viaje a Nápoles acompañando a doña Maria Manrique, la cual estaba en Génova en el año 1508, ya que hasta finales de marzo de 1509 no se hicieron las gestiones por parte del rey Fernando para que regresase a España <sup>4</sup> .

En documentos de los años 1525 y 1532, se menciona como “*clérigo capellán de la señora Duquesa de Terranova*”, al sacerdote de la Iglesia de Íllora, Alonso Diaz Vanegas. Este nombramiento de capellán suponía que Alonso Diaz Vanegas oficiaría las celebraciones religiosas en la capilla personal de la Duquesa o en la Iglesia construida por Gonzalo en la fortaleza, además de que fuera su confesor en las visitas y estancias de la Duquesa en Íllora.

El Gran Capitán y sus sucesores en la alcaidía de Íllora nombraron a sus correspondientes tenientes de alcaide del Castillo, que probablemente recibirían sus salarios del alcaide titular según se desprende del poder que en el año 1555 otorgaba a su hermano la viuda del alcaide Cristobal de Bilbao para que cobrase lo que se debiera “*de salarios, del ylustrísimo señor Duque de Sesa.*”

### **Propiedades rústicas del Gran Capitán y sus herederos.**

En Íllora y sus anejos tuvo Gonzalo varias propiedades rústicas y urbanas. La mayor parte de los documentos consultados en donde se describen las propiedades son de fecha posterior a la muerte de Gonzalo (1515), por lo que los propietarios eran entonces sus sucesores y herederos. Gonzalo ganó los títulos de Duque de Sessa y de Terranova por sus campañas en Italia, y es bajo uno u otro de esos títulos como se identifican a los dueños de las tierras en los documentos en donde se citan los bienes.

<sup>4</sup>

Obra citada de José Enrique Ruiz-Domènec.

Después de morir el Gran Capitán, estos bienes de Íllora recayeron sobre su viuda, María Manrique, apareciendo en los documentos como propiedades de “*La Duquesa*”. Incluso antes de la muerte de Gonzalo, en una carta de dote y arras, fechada el 29/09/1507, se describe una finca situada en el ruedo de Íllora diciendo que lindaba “*con tierra de la Duquesa*”, pues durante los años de la estancia de Gonzalo en Italia se ocupó de la hacienda del matrimonio en Íllora doña María Manrique.

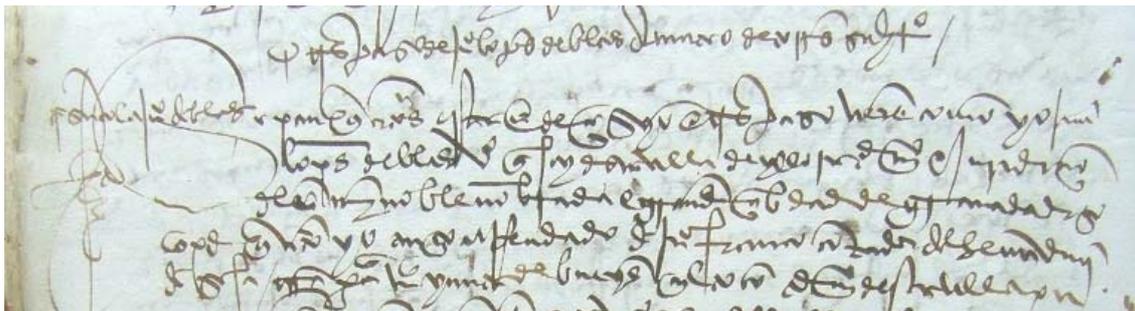
Por escritura del año 1520, que “*pasó ante Alfon de la Peña, escrivano que fue de los Reyes Católicos*”, se daban a censo determinadas propiedades de la Iglesia de Íllora situadas “*en el alquería ê cortixo que dizen de Alnarache*”. En dicha escritura se describen las hazas, una de las cuales “*alinda con haza de la Duquesa de Terranova*”.

Las tierras que quedaron a María Manrique, Duquesa de Terranova, en la zona de Tocón y Brácana debían llegar al río Genil, al lugar que en 1525, y aun en 1602, llamaban “*la Ysla de la Duquesa, por aquella parte de Xenyl*”, e incluiría las tierras que ocupa el que aun hoy es llamado Cortijo de la Duquesa (en 1602, “*Cortijo de las Yslas de la Duquesa*”). Por la otra parte llegaban las tierras hasta el Cortijo de Vitar, en la zona llamada de Mayrena, próximas a los límites del término de Montefrío.

Las propiedades que en Tocón tenía el Gran Capitán y sus herederos dieron lugar a varios contratos de trabajo y arrendamientos a moriscos y a repobladores castellanos que se asentaron en esta zona (1531, 1532). Con la continua afluencia de repobladores cristianos viejos hacia las localidades del Reino conquistado de Granada, se producía una situación ventajosa para el aristócrata propietario; el cual podía escoger a quiénes arrendar las tierras del modo más provechoso para sus intereses, alternando entre un grupo u otro según quienes le diesen un mayor rendimiento y mejores condiciones, y provocando una rivalidad y tensión entre el grupo de los moriscos y el grupo de los repobladores por hacerse con el contrato para trabajar las tierras del Duque.

Al igual que ha ocurrido en otras etapas históricas con la movilidad de los trabajadores inmigrantes y emigrantes en busca de un medio de vida, también entonces la no adjudicación de un contrato de arrendamiento para trabajar el latifundio propiedad de un noble, podía suponer, tanto para el morisco como para el nuevo repoblador venido Castilla, el tener que abandonar el lugar de vecindad y buscar trabajo en otra villa o ciudad.

Esta movilidad geográfica y laboral tenía su repercusión en la administración pública a la hora de establecer vecindades con sus correspondientes obligaciones y pago de impuestos; como ocurrió con los arrendadores de las tierras del Duque en Tocón, en el año 1532.



Varios documentos hacen referencia a la viña de la Duquesa. Esta viña, que lindaba con “*el camino baxo que va a los molinos e la cañada que va al Chaparral*”, se dio a censo a seis vecinos de Íllora en nombre “*del ylustre e muy magnífico señor, el señor don Gonzalo Fernandes de Cordova, Duque de Sesa e de Terranova, Conde de Nebra, Señor de la casa de Vaena*”, nieto de el Gran Capitán, en el año 1531, incluyendo en el arrendamiento las tinajas para almacenar el vino. Siendo seis los pujadores a quienes de adjudicó, se deduce que la viña era de gran extensión.

Al grupo de los arrendadores se sumaron temporalmente otros trabajadores, entre ellos Anton Monte, apoderado del señor Duque, al cual requirieron algunos arrendadores titulares que se obligara, juntamente con ellos, ante el Duque. Pero Anton Monte prefería establecer la obligación con los propios arrendadores (como subcontrata), ya que antes que dirigirla directamente al propio Duque o a su tutor prefería hacer “*dexación*” de su parte.

Ante esta postura, los arrendadores iniciales se ofrecieron a vendimiar la parte de viña correspondiente al citado Anton Monte (y a Esteban de Rozas) “*porque no se pierda la huva*” de dichas partes, y dejarla en depósito. Pero Anton Monte se opuso a ello, y además reclamaba de los arrendadores que le pagasen el “*trabajo que ha hechado en la dicha viña.*”

Estando así las cosas, intervino “*Francisco, criado del dicho Anton Monte*”, que era quien directamente trabajaba la viña por cuenta de Anton Monte; y el citado Francisco, que tal vez veía peligrar los salarios concertados con “*su amo*”, manifestó “*que si el dicho Anton Monte, su amo, hizo dexación de su parte de la dicha viña, qué no la dexa.*”

En el año 1600 , eran siete vecinos de Íllora quienes tenían tomada a censo la viña del Duque de Sesa; y estos siete vecinos, “*como poseedores que somos de la dicha viña y basos hipotecados a este dicho censo*”, reconocían como sucesor en el censo a Diego Diez, veinticuatro de Granada.

En el arrendamiento de las tierras que, “*en nombre de la señora Duquesa de Terranova*”, hacía su apoderado en el año 1525, se incluían: Una haza en el Alhóndiga, camino del Castillo de Íllora, de unas cinco fanegas; otra haza en el Tejar; una huerta; tres hazas en el Bermejál del Real de Sevilla; y una hazuela en la Pontezuela; en total siete fincas.

La citada huerta lindaba con tierras del alcaide de Moclín, Alonso de Jaen; y en el año 1540 lindaba con huerta de Garcia de Avila, veinticuatro de la ciudad

de Granada. Y una de las hazas del Real de Sevilla lindaba con otra que había sido del teniente de alcaide de Íllora, Alonso Diaz Vanegas.

Por el arrendamiento de dichas “*syete suertes*” pujaban, en el año 1529, Alonso Lopes del Peñon y Francisco Garcia Moro

Además de las fincas anteriores, en el año 1531 también se arrendaba “*una haça de tierras quel dicho señor Duque tyene en las Navas de Yllora*”; la cual arrendaba Anton Monte, administrador de la hacienda del Duque de Sessa, en nombre D. Yñigo Manrique, tutor del Duque. Y en dicho año 1531 se arrendaba por cuatro años “*la haça del señor Duque que tyene en Ascoznar*”.

En el año 1537 hicieron testamento “*Pedro Ruyz de Alcaudete y Juana Gonçalez, su muger*”, por el que dejaban determinados bienes condicionados a que se les dijese unas misas por sus almas. Uno de dichos bienes eran unas tierras en “*el Bermejál del Real de Sevylla*”, paraje en donde tenían tierras el Duque de Sessa y el alcaide Bilbao, este último, por entonces, teniente de alcaide del Duque de Sessa en el Castillo de Íllora:

*“Yten otras tres cavallerías de tierras para alcazel, q caben quatro fanegas de senbradura, qstán en el Bermejál del Real de Sevylla. Q alindan por la una parte con tierras del Duque se Sesa y con tierras del alcaide Bilbao; y por la hondonada el carril.”*

Después que fallecieron doña María Manrique (en 1527) y su hija doña Elvira, las propiedades pasaron al hijo de esta última, también llamado Gonzalo Fernandez de Cordoba, nieto de Maria y del Gran Capitán, mediante la obligación de compensar económicamente a sus dos hermanas; y a cambio éstas cedían los bienes heredados al citado Gonzalo.

En 1531 los bienes eran administrados por el tutor “*don Yñigo Manrique, alcaide e capitán de la cibdad de Málaga, tutor e curador, proveído por juez competente, de la persona e bienes del ylustre e muy magnífico señor, el señor don Gonzalo Fernandes de Cordova, Duque de Sesa e de Terranova, Conde Nebra, Señor de la casa de Vaena*”. Pero en el año 1543, ya Gonzalo, mayor de edad, se ejecuta el acuerdo entre Gonzalo y sus hermanas, Francisca de la Cerda (Marquesa de Jibraleón) y Beatriz de Cordoba (Duquesa de Soma), con la venta de algunas de las propiedades que habían quedado de sus abuelos en Íllora y sus anejos, para con el dinero resultante cumplir lo acordado.

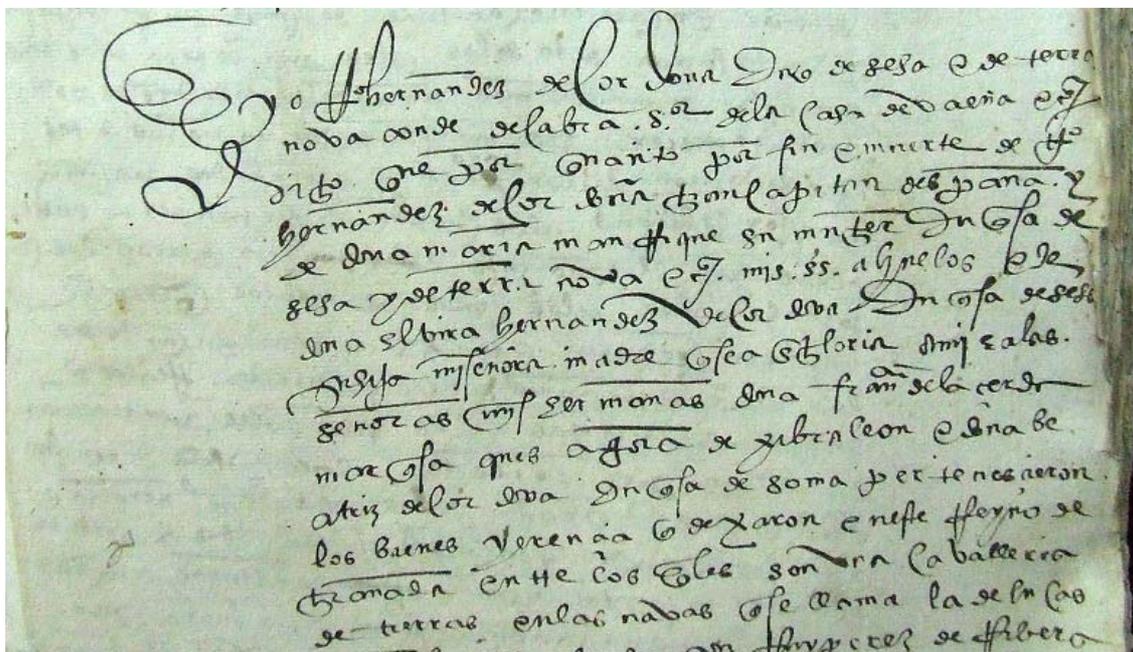
Entre las posesiones que heredara Gonzalo estaban:

-Seis hazas en el ruedo de Íllora:

- La de la Mina con el Alhondiguilla.
- La que alinda con la viña de Andres Lopez.
- Dos en el camino de Sevilla.
- Otra en el Tejar.
- Y otra en las huertas.

-Una caballería en las Navas, que se llama la de Lucas Manuel, que alinda con la Sierra Pelada.

- Dos casas de molinos con las tierras que están junto a ellas.
- Una caballería de tierras en Alnarache.
- Un haza en Brácana, entre el río y el acequia.
- Un haza de riego en Escoznar.



Para llevar adelante el acuerdo familiar, Gonzalo, “*mayor de catorze e menor de [25] años*”, otorgó poderes, el 27/03/1543, a su tesorero, Francisco Nuñez, y a Francisco G. de Bozmediano, ‘su criado’, para la citada venta: y se pregonaron “*seys haças en esta villa, en el ruedo della, en una Alhondiga junto al Castillo*”, una de las cuales “*se dize la Mina*”, y otra de ellas era la huerta. Las seis se remataron, el 01/04/1543, en Antona Martin, por precio de 245 ducados. También se remató en la dicha Antona Martin el haza de Escoznar, en 71 ducados; siendo testigo el teniente de alcaide del Castillo de Íllora, Pedro de Clavijo.

Al día siguiente, 02/04/1543, se remató en “*Ruy Perez de Ribera, jurado e becino de la cibdad de Granada... una cavallería en las Navas, que se dize de Lucas Manuel, que alinda con... la Sierra Pelada.*” El precio de la adjudicación fue de 60.000 maravedís (unos 160 ducados).

Pero aun quedaron en poder de Gonzalo, entre otros bienes, las cortijadas “*que tengo en la vega de Granada y su término, que me importan*”: Conservó Gonzalo la propiedad de la taha de Orgiva y las alquerías en la vega de Granada, también pertenecientes a la herencia de su madre y abuelos.

En octubre del mismo año 1543, Pedro de Beteta, subarrendaba en Antonio Hernandez, las tierras “*en el alcarya del Tocón, que yo tengo a renta del señor Duque de Çesar, meter arrendadores e labradores... para labrar el dicho cortijo, e les repartir las tierras e casas.*” El citado Antonio Hernandez

también tomó a censo la viña del Duque de Sessa; censo que traspasaba, en el año 1546, a Mari Vazques, viuda de Bartolome Cabello.

*“Un pedaço de biña que yo y el dicho mi marido tenemos a censo del Duque de Sesa... en do dizen las Biñas de la Duquesa”*, era traspasada por Juana Lopez, viuda de Alonso Hernandez Capilla, a Bartolome Ruiz del Olmo, en 1564.

En el año 1571, varios vecinos de Íllora traspasaban a Sebastián de Marfil, asimismo vecino de Íllora, la quinta parte del arrendamiento que tenían de todas las tierras del cortijo de *“Daragualeja, en el río de Genil, ques del excelentísimo señor el Duque de Sesa”*. Y en el arrendamiento del año 1575, se concreta que eran *“hasta dozientas hanegas de tierras, que alindan con el angostura del Tarahal y el Río abaxo, y con el monte de Chiplana hasta otra angostura questá de la otra parte.”* Y también: *“tierras que yo tengo a renta del señor Duque de Çesar que es la suerte y arrendamyento que dizen de Peña Flor, las que le pertenezzen al dicho cortijo... que alinda con el río de Genyl y con el monte de la Chiplana.”*

En el año 1572, el entonces mayordomo del Duque, Juan Díaz de Baldebieso, vecino de Granada, se encontraba en Tocón en donde otorgaba poderes a Bartolomé de Baeza, vecino de Íllora, para que cobrase *“todos los maravedís y pan, trigo y çebada, y centeno, y panizo, y lino, y habas, y otras qualesquier semyllas y legunbres, y otras qualesquier cosas que a su excelencia, y a mi en su nonbre, se le deben en esta alcaría del Tocón y en el término de la billa de Yllora, por qualesquier personas que los deban a su excelencia.”*

Estas posibles deudas estaban relacionadas y fueron una de las consecuencias de la expulsión de los moriscos de Tocón, los cuales hubieron de partir hacia el exilio y abandonar las tierras que tenían arrendadas del Duque de Sessa y de otros propietarios antes de poder recoger las cosechas; en algunos casos, los moriscos otorgaron poderes, entre otros al citado Bartolomé de Baeza, para que pudiese traspasar a terceros dichos arrendamientos y obligaciones.

Las tierras de Tocón y el llamado *“Cortijo de la Duquesa”* quedaron en poder de *“don Antonio Fernandez de Cordoba, Marqués de Valenzuela y señor del estado de Orjiba”*, generándose numerosos documentos sobre la administración de su hacienda a lo largo del siglo XVII.<sup>5</sup>

En una nueva cita de las propiedades del Duque, ésta del año 1582, se describe: *“un pedaço de monte questá en tierras de Daragoleja, que es de la Duquesa de Çesar, alindando con tierras de Daimucejo.”*

---

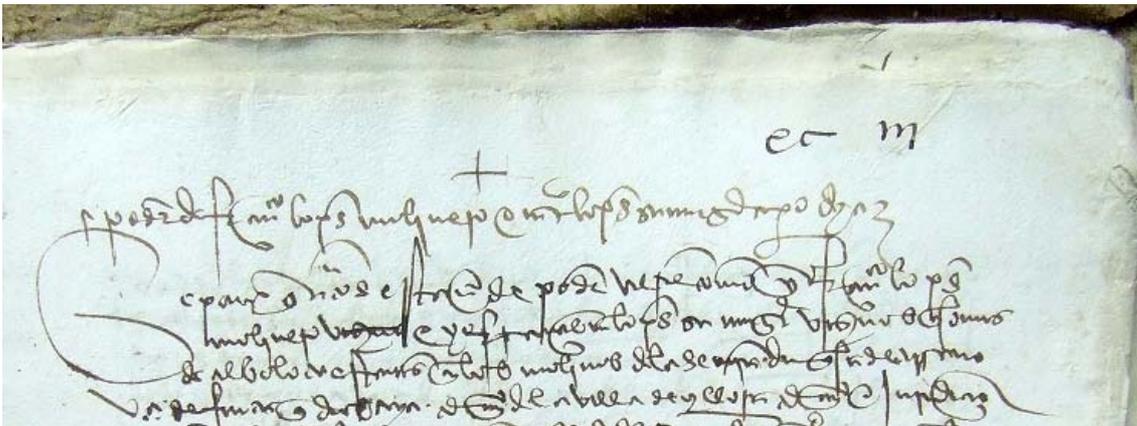
<sup>5</sup> Ver mi trabajo: *“Tocón, sueño de tierra y libertad”*, año 2010.

## Los molinos del Duque.

Los dos molinos que había en Alomartes pertenecían al Gran Capitán. Los documentos se refieren generalmente a ellos como “*los dos molinos de la señora Duquesa de Terranova*” o “*los molinos del Duque*”, en función de quien fuese el heredero que detentara la propiedad en cada momento. Un molino era identificado como el de la Torre, y a veces eran llamados ‘Alto’ y ‘Bajo’.

El arrendamiento de los molinos que se hizo en el año 1524, en vida de la Duquesa, debió correr a cargo de su mayordomo Juan Fernández, vecino de Íllora, y de Juan Franco, contador de la Duquesa, siendo el molinero Juan Serrano, que falleció al poco, continuando el arrendamiento Anton Rodriguez Pescador. Una sustitución urgente que dio lugar a varios ajustes de cuentas entre el nuevo molinero y su fiador, el contador de la Duquesa y Mayor Garcia, la viuda de Juan Serrano, molinero fallecido.

En el año 1527 se encontraba en dichos molinos, Francisco Lopes, molinero, con su mujer, Francisca Lopes.



Fallecida doña María Manrique, esposa del Gran Capitán, en el año 1527, el arrendamiento de los molinos lo realiza en el año 1531, Anton Monte, en nombre del que probablemente fuera hermano de doña Maria, “*don Yñigo Manrique, alcaide e capitán de Málaga*”, como “*tutor e curador de la persona e bienes del ylustre e muy magnifico señor don Gonzalo Fernandes de Cordova, Duque de Sesa e Terranova, Conde de Cabra, señor de la casa de Vaena*”, nieto del Gran Capitán y de doña María. El arrendamiento se hizo por cuatro años a Lazaro Lopes, que sustituyó a Pedro de Luque, “*molinero de los dichos molinos los años pasados.*”

Los molineros a quienes se arrendaban los molinos debían estar respaldados por un fiador, que si de diere un incumplimiento de “*la carta de*

*arrendamiento e condyçiones en ella qontenidas*” respondería ante el propietario.

Por la documentación generada en este arrendamiento del año 1531 conocemos el mal estado de conservación en que se encontraban los edificios de los molinos. En dicho año requería el molinero, Lazaro Lopes, al apoderado Anton Monte, *“que adobe el molino Alto que se quiere caer e fundyr la casa; y quel Baxo le ponga unas puertas. Con protestaçión que sy se cayere e por esto no moliere el dicho molino, que protestava e protestó de cobrar dél e de sus bienes çient fanegas de trigo que se pueden ganar estando los molinos e casas dellos bien hechas e reparadas.”*<sup>6</sup>

El tres de marzo del año 1533, el molinero Lazaro Lopes traspasó uno de los dos molinos que tenía arrendados del Duque de Sessa, el Alto, a su hermano Juan Peres de Villamayor. Tal vez Lazaro Lopes estuviera enfermo y falleciera al poco de este traspaso, pues su fiador, Melchor Fernandez, era quien, el 25 de mayo del mismo año, arrendaba el molino Bajo, por el tiempo que quedaba por correr del arrendamiento que en su día contrató Lazaro, a Blas de Ramos, portugués, molinero vecino de Granada, que tras el arrendamiento se avecindó en Íllora.

Un cristiano nuevo, llamado Juan Fernandez, decía en el año 1533 que *“estando este testigo en un molyno de los del Duque de Sesa, ques media legua de Yllora...”*, el propietario de unos terrenos, llamado Martín del Aguila, había querido hacer otro molino en la zona; pero el Gran Capitán y la Duquesa directamente, o por medio de su criado o mayordomo, le pusieron objeciones a la construcción porque el nuevo molino pretendido perjudicaba a los molinos del Duque. Por lo que Martín del Aguila paralizó los trabajos y abandonó la idea de construir el nuevo molino. Este relato fue corroborado por el testimonio de otras personas:

*“...quyso hazer un molyno en las dichas tierras y el Gran Capitán y la Duquesa, su muger, se lo estorbaron y vedaron que no lo hiziese; y el dicho Martyn del Aguila, por mandado de los dichos Gran Capitán e Duquesa, e a su rrespeto, lo dexó de hazer y se apartó e rrenunció todo el derecho que tenya para lo hazer”.*

*“...un dya, estando el dicho Martyn del Aguyla en esta villa de Yllora, le habló el Gran Capitán, delante este testigo e de otras personas, que no hiziese el dicho molyno porque le benya daño a los suyos.”*

*“...e después que lo supo el Gran Capitán, que Dyos aya, no consyntyó que hiziese el dicho molyno. E que él obo por bueno de dexallo de hazer...”.*

---

<sup>6</sup> Unas puertas para los molinos se suministraron 10 años después de este requerimiento, en 1541.

*“...como avya dicho Martyn del Aguila que hera criado del Gran Capitán e sabya que ovya de aver enojo sobre ello, que no lo quería hazer el molyno que tenía comenzado porque venya perjuycio a los molynos del Gran Capitán.”*

*“...e concertádose con Bartolome Sanches, cantero, para que hiziese el dicho molyno. E después, dende a ciertos días, un Diego Ortiz, mayordomo que hera del Gran Capitán, fue a dicho molino que estava haziendo e dixo que aquello no se podía hazer, que avía mandamyento para que no se hiziese.”*

En el año 1524 los dos molinos reportaban de renta **163** fanegas de trigo cada año. Y en el año 1531 se arrendaron por **180** fanegas de trigo en cada año. Un nuevo arrendamiento se hizo en año 1541, por una renta de **141** fanegas de trigo.

En el año 1540, Pedro de Zamora, el molinero que había tenido en arrendamiento el molino de la Torre, lo traspasaba por el tiempo que le quedaba por cumplir, a Pedro Jimenez; ambos eran vecinos de Íllora. Y vencidos dichos contratos, el apoderado Anton Monte, *“en nombre del señor Duque de Çesar, my señor”*, arrendaba los *“dos molinos de pan que el señor Duque my señor tiene en esta villa, en la fuente de Alomartes”*, por tiempo de cuatro años, a Pedro Sanchez, molinero vecino de Moclín.

Por acuerdo entre ambas partes, en agosto de ese año 1541 se hizo un inventario y aprecio de los utensilios existentes en cada uno de los dos molinos: primero *“el molino de la Torre”*, que debía ser el también llamado ‘Bajo’, pues a continuación se inventarió *“el molino Alto”*.

Algún problema debió tener Pedro de Zamora, molinero que arrendó los molinos, porque a primeros de noviembre del mismo año del arrendamiento, 1541, o sea, ya terminada la recolección del trigo y otros cereales, Pedro de Zamora estaba preso en la cárcel de Granada por una deuda de 30 fanegas de trigo que debía al señor Duque de Sessa. Pero lo más sorprendente es que 31 vecinos de Íllora se comprometieron ante escribano a pagar una fanega de trigo cada uno para que Pedro de Zamora *“salga de las prisiones en que está... por le hacer buena obra e limosna.”*

Varias lecturas pueden hacerse de este hecho, más allá de las buenas intenciones que expresan los otorgantes, considerando las desigualdades sociales y económicas y los intereses en que se movían los protagonistas. Por ejemplo, si para que 31 vecinos tomasen la iniciativa de desprenderse de una fanega de trigo cada uno influyó la relevancia social del Duque de Sessa y el deseo de complacerle. También podría pensarse en la necesidad para todos los productores de la comarca de contar con la actividad de los molinos para que sus propios negocios no se vieran afectados. Pero también habría que considerar que los molineros, aunque su contratación era privada, estaban considerados oficios públicos, como se decía en el año 1611, cuando *“la Justicia desta villa tiene mandado que todos los molyneros y los demás oficyos públicos desta villa, den*

*fianças cada uno dellos...*” Entre los benefactores o concertados encontramos al alcaide de Iznájar, al señor vicario de la Iglesia de Íllora, al hijo del morisco más relevante de la comarca, al alcalde de villa, y a otros hacendados locales.

Diez años después, en 1551, estos dos molinos del Duque de Sessa habían pasado a ser propiedad del licenciado Pedro López de Puebla, propietario también del molino de la Venta de Alnarache.

Este terrateniente granadino, en sus intentos de incrementar sus propiedades y beneficios, sostuvo algunos pleitos con los moriscos de la zona. Uno de estos pleitos fue motivado por la construcción de un nuevo molino, el cual, para moler, debía utilizar el agua de una acequia que servía para conducir el agua para el riego de las cosechas.

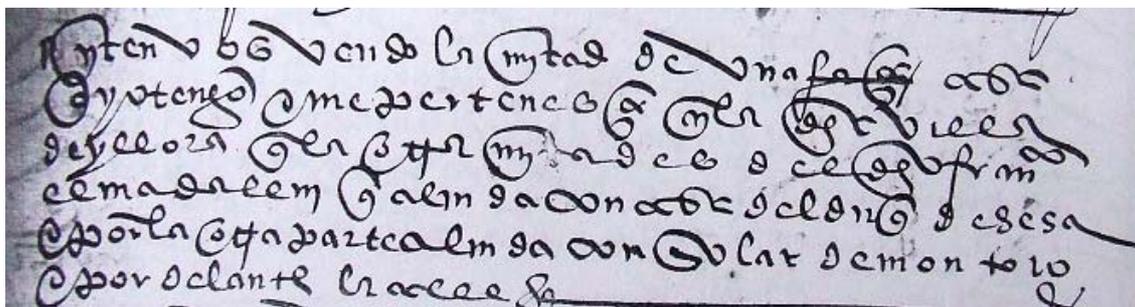
Después de la propiedad de la tierra, los molinos fueron un signo de distinción y una fuente de beneficios complementaria para los terratenientes. Con ellos molían su propia cosecha evitando pagar a otras personas por la molienda, y además, percibían la cuota correspondiente por moler el grano de todos los labradores y pequeños propietarios.

### La casa de Gonzalo Hernández de Córdoba, alcaide de Íllora.

En el año 1525, Francisco Medeleny y su sobrino Cristóbal arrendaban la casa que, por mitad, tenían en Íllora, “*linde de casa e huerto de la Duquesa.*”

En el año **1529** Cristóbal Madaleni arrendó su mitad de casa. Y en el año **1530**, el matrimonio morisco compuesto por el citado Cristóbal Madaleni e Ysabel Fahtima, que entonces residían en el Albaycín de Granada, vendieron todas sus propiedades situadas por diversos parajes del término de Íllora, entre ellas la mitad de la mencionada casa “*que alinda con casa del Duque de Sesa*”.

O sea, que la casa de los Medeleny en Íllora lindaba con la casa en que vivieron El Gran Capitán y su esposa María Manrique.



No parece que para vivir en Íllora se rodearan Gonzalo y su esposa de las tropas y demás personajes de Castilla que les acompañaban, puesto que de todas

las viviendas disponibles en la villa ocupó aquella que lindaba con la familia morisca de los Medeleny. Una decisión que dice mucho del carácter del alcaide y de su espíritu conciliador entre dos comunidades cuyas diferencias no las entendía como obstáculos para una convivencia justa y en igualdad de condiciones, sino como algo enriquecedor para todos.

Como militar al servicio de su Rey, Gonzalo era un capitán entregado a las armas, pero alcanzados los objetivos reales de conquista, Gonzalo era respetuoso con los vencidos.

Evidentemente en esa casa lindante con la de los Medeleny residieron Gonzalo Fernando de Córdoba y María Manrique, su esposa, desde 1486 hasta 1494, periodo en que Gonzalo fue alcaide de Íllora. Y tras la muerte de Gonzalo (1515), ya con los títulos de Duque de Sessa y de Terranova, esporádicamente pudo residir la Duquesa, que murió en 1527.

La mitad de casa que en 1531 vendieron Cristóbal Medeleny y su esposa Ysabel Fahtima fue a parar de modo tortuoso al licenciado Pedro López de Puebla, personaje ambicioso, abogado de la Real Chancillería. Por lo que a partir de entonces las tres casas ubicadas consecutivamente eran: La mitad de casa del licenciado Pedro López de Puebla, otra mitad de casa de Francisco Medeleny, y la casa de los herederos del Gran Capitán. En el año 1543, Francisco Medeleny terminó por vender también su mitad de la antigua casa familiar.

La casa del Gran Capitán en Íllora tenía también una bodega y una huerta. Como casero o encargado de cuidar la casa y atender la huerta estaba en el año 1527, año en que murió doña María Manrique, Bartolomé García. Pero en su testamento, la Duquesa dejaba *“la dicha casa, bodega e huerta”* a Diego Martines, Gobernador de Orgiva, y a su esposa Teresa Fernandes, vecinos de Íllora, durante la vida de ambos. Es probable que Diego Martines interviniera en alguna medida en la administración de la hacienda que dejó tras su muerte la Duquesa, y que fuera el citado Gobernador de Orgiva quien testificara en el año 1530, declarando haber dado licencia para que unos bueyes entrasen *“en la vyña del señor Duque, de noche e de dya, e comyuesen la yerva.”*

Con Diego Martines y Teresa Fernandes, vivía su hijo Bernardino Zamorano, nuevo alcaide de Orgiva, el cual arrendaba en 1531 *“la huerta del señor Duque... con la casa e árboles que en ella ay, e cebto dos naranjos e el parral de la puerta e dos granados, los que yo quisiere, e una higuera, la que yo quisiere”*, por precio de seis ducados. De nuevo la arrendó en el año 1532 por precio de cinco ducados y un par de gallinas, y con la condición de tener *“el parral bien adereçado e la casa limpia e retejada”*.

Fallecidos Diego Martinez y su esposa Teresa Hernandez, el nuevo Duque de Sessa, nieto del Gran Capitán, hizo merced de la citada casa y huerta, a Anton Monte, persona que estaba a su servicio y al cuidado de la hacienda en Íllora.

### Mayordomos, criados o sirvientes.

Varias personas estuvieron al servicio, ocupándose de los asuntos domésticos y administrando la hacienda, del Gran Capitán, de su esposa y de sus herederos.

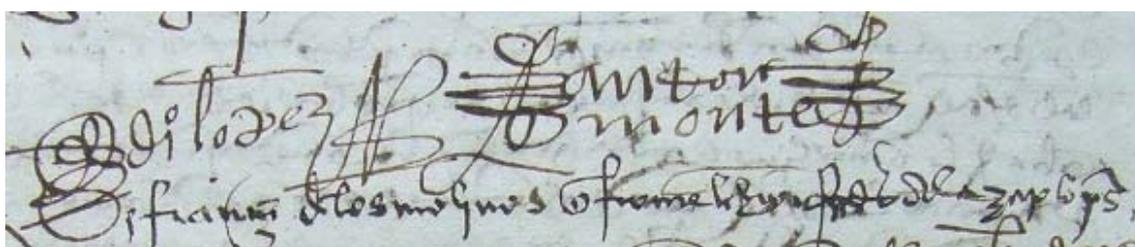
Una mujer vecina de Illora, llamada Francisca Gomes, había trabajado para la Duquesa, y tras la muerte de ésta encomendaba a su madre el cobro de 10.000 maravedís “*de servicio que se me devía.*”

Pedro Beteta, vecino de Granada, que se encontraba en Tocón en los años 1525 y 1527, fue criado de la señora Duquesa, y fallecida ésta continuó como “*criado del Duque de Sesa e de Terranova*”, de quien arrendaba la mitad de un haza situada en Alnarache, en el año 1541.

Otro de los criados de doña María Manrique fue Juan Fernandez, que en 1525 se encontraba en Íllora.

Es posible que también residiera en Tocón, al menos temporalmente, el contador de la señora Duquesa, Juan Franco, que asimismo fue contador del nieto de la Duquesa, Gonzalo Fernández de Córdoba, tercer Duque de Sessa, hijo de Elvira.

Uno de los ‘criados’ que continuó tras el fallecimiento de la Duquesa como criado del Duque de Sessa, fue Antón Monte.



Antón Monte era vecino de la ciudad de Granada. Más tarde se estableció en Íllora, y continuó trabajando para la familia. Aquí contrajo matrimonio su hija Mari Monte.

Al avecindarse en Íllora, este criado o mayordomo recibió del Duque de Sessa una huerta y un solar para que se sirviera de ello durante los días de su vida. Esta gracia fue más tarde prolongada a las vidas de dos personas más, las que el citado Antón Monte señalara.

Maria Manrique, esposa del Gran Capitán, por su testamento del año 1527, hizo gracia de dicha casa y huerta a Diego Martines, gobernador de Orgiva, y a su esposa, Teresa Hernandez, durante la vida de ambos; y solo después del fallecimiento de estos

se hizo nueva gracia de la citada casa y huerta en favor de Anton Monte por parte del nuevo Duque de Sessa, nieto del Gran Capitán.

La casa y solar donados a Antón Monte por el Duque de Sessa estaban emplazados en la hoy llamada Calle Real, junto al Pilar de la Plaza de Íllora. La donación de estos bienes por el Duque de Sessa estaba condicionada al pago de un ducado anual a la Iglesia de Íllora y de 500 maravedís a la Iglesia de Loja; las dos localidades de las que fue alcaide el Gran Capitán, primer Duque de Sessa y Terranova.

Encontrándose enfermo, Antón Monte hizo su testamento el **07/09/1556**, y el mismo día otorgaba poderes a su yerno, Rodrigo de Lucena, para que cobrasen *“del ilustrísimo señor Duque de Çeçar, my señor, como de sus mayordomos e hazedores, así de los salaryos que se me devan como en otra qualquier manera que a my pertenezcan.”*

Pero Anton Monte no falleció de esa enfermedad y continuó algún tiempo después como criado del Duque de Sessa, aunque ya enfermo; y pretendiendo asegurar sus bienes a sus herederos, decía Antón, en diciembre de 1556, con respecto al solar y huerta que recibió del Duque de Sessa, que *“le supliqué me hiziese merçed de las dichas posesiones perpetuamente para mí e para mis descendientes. Y ansí su señoría me conçedió la dicha merced y mandó que se me hiziese la escritura dello en Granada, por mandado del señor don Grabiél de Cordova. Y por aver estado yo malo y estoy al presente, no se a podido hazer la dicha escritura.”*

A mediados del año siguiente, 1557, Gonzalo Fernandez de Cordoba, Duque de Sessa, con motivo de su viaje a Flandes, *“a negocios que me ynportan muncho a mis estados que tengo en los reynos de Nápoles”*, otorgaba poderes a su esposa, D<sup>a</sup> Maria Sarmiento, para administrar su hacienda:

*“Y en este ynter el dicho Anton Monte murió; y por su última boluntad nonbró por persona que sucediese en la dicha guerta y solar, con los dichos cargos, a Rodrigo de Lucena, su yerno, y a Ysabel Alvarez, su hija”*, a quienes D<sup>a</sup> Maria Sarmiento, Duquesa de Sessa, en el año 1561, *“por birtud del poder que de su exselencia tiene, otorgó que le perpetuaba y perpetuó la dicha guerta y solar a los dichos Rodrigo de Lucena e Ysabel Alvarez, su hija, con los dichos cargos... para la cera del Santísimo Sacramento de la Yglesia de Loxa, quinientos marabedís, y para la cera del Santísimo Sacramento de la Yglesia de Yllora, un ducado, todo en cada un año.”*

La huerta y el solar donados por el Duque de Sessa a Anton Monte debían de ser de bastante extensión; y dada su céntrica situación susceptibles de destinarse a la construcción de viviendas. En el año 1571, Rodrigo de Lucena y su esposa Mari Monte, vecinos de Íllora, vendieron a censo, a Juan Lopez de Rabaneda, una *“casa en questá agora al presente hechas dos tiendas, que nosotros hemos y tenemos en esta billa y abemos hecho y labrado en un solar que obimos del Duque se Sesa, mi señor... Con la dicha casa bos bendemos otro tanto suelo como ella tiene agora, a las espaldas della, para sitio de corral o cuerpo de casa. Que alinda la dicha casa y corral con casas y corral de nos los dichos bendedores y con la calle rreal que ba a la Plaça desta billa... Porque la*

*merced que se nos hizo del solar de la dicha casa, y otros cuerpos de casa y huerta questá allí alinde, se nos dio con cargo de cierta limosna que se paga a las yglesias de Loxa y desta billa...”.*

Los censos percibidos por la venta de parte de los bienes que procedían de la donación del Duque de Sessa a Antón Monte, pasaron a **Isabel Alvarez**, la nieta de Antón, hija de Mari Monte y de Rodrigo de Lucena.

Isabel Álvarez contrajo matrimonio con Antonio de Roças, el cual participó en la guerra contra los moriscos de las Alpujarras (1568/70) (personaje del que podemos conocer más datos en el capítulo dedicado a la esclavitud en Íllora). En la partición de bienes que se hizo en 1595, tras la muerte del citado Antonio de Rozas, se mencionan los bienes que fueron donados por el Duque de Sessa, y la venta a censo de parte de ellos, como incluidos en la parte de herencia perteneciente a Isabel Alvarez, y con la condición aparejada a dichos bienes de pagar anualmente unas limosnas de un ducado y 500 maravedís, que entonces se concreta que debían pagarse a las cofradías del Santísimo Sacramento de Íllora y de Loja, respectivamente, aunque cuando el Duque de Sessa incorporó la obligación de pagar dichas cantidades al poseedor del solar y huerta donados no se había fundado la Cofradía del Santísimo Sacramento en Íllora (que se constituyó en el año 1547) y probablemente tampoco la de Loja.

En el año 1599, Isabel Alvarez, viuda de Antonio de Rozas, vendió a Francisco Paiz de Rabaneda, *“una huerta en las huertas desta villa”*, y el comprador hacía reconocimiento del censo con que estaba gravada dicha huerta, en favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia de Loja.

La citada huerta, en el año 1602, fue transferida por Francisco Paez de Rabaneda a Baltasar Camero; y en la escritura que éste hizo de reconocimiento del censo perpetuo de 500 maravedís en favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la ciudad de Loja, se relata como dicha huerta procedía de Gonzalo Fernandez de Cordoba, Duque de Sessa, que la donó a Anton Monte, y éste a su vez a Rodrigo de Lucena, su yerno; de quien pasó a Isabel Alvarez, su hija, quien se la vendió al citado Francisco Paez de Rabaneda. El nuevo comprador, Baltasar Camero, cercó dicha huerta, que lindaba *“con el matadero y carnicerías desta villa”*, y con huerta de la Iglesia de Íllora, y huerta de D. Garcia Dabila; y éste último lindero, al año siguiente, 1603, fue el nuevo comprador de la huerta con su obligación de censo.

Por su parte, Isabel Alvarez, en el año 1614, hacía reconocimiento del censo de un ducado en cada año en favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Íllora, cargado sobre la casa que ella conservaba de la herencia de sus padres, y que procedía de su abuelo Anton Monte, el cual sirviera durante más de 30 años a los herederos del Gran Capitán.

Así pues, la casa y la huerta del Gran Capitán en la villa de Íllora, fueron divididas y vendidas sus partes; al igual que fueron separados los censos que sobre dichas fincas iniciales se impusieron en favor de las Iglesias de Íllora y de Loja. A comienzos del siglo XVII, una de dichas partes lindaba con el matadero y carnicería nueva de la villa.

### Donaciones del Duque de Sessa a la Iglesia de Íllora.

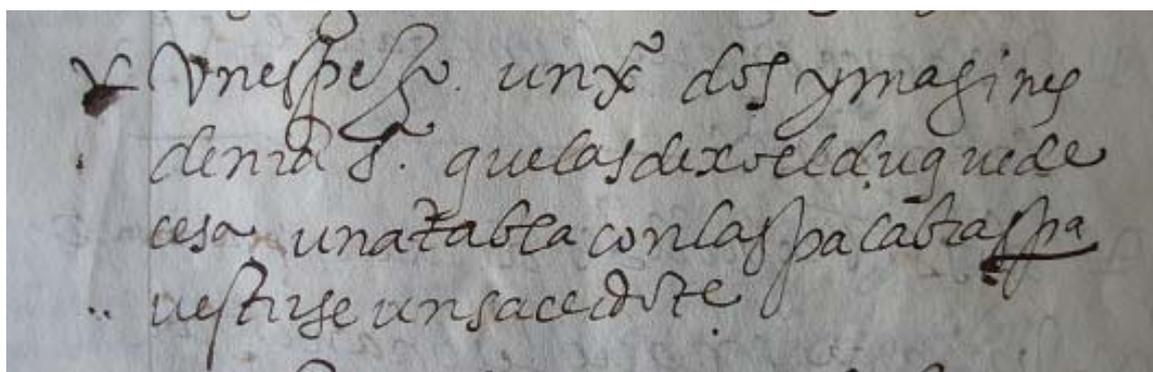
El Duque de Sessa hizo la donación de dos imágenes de la Virgen y de cuatro paños con imágenes, a la Iglesia de Íllora.

El primer inventario de los bienes de la Iglesia Parroquial en que aparecen estas donaciones es del año 1588. Pero ese inventario es un traslado de otro inventario original más antiguo que mandó hacer el doctor de la Matuz. Por el momento desconozco la fecha en que fue visitador en la Iglesia de Granada el mencionado doctor de la Matuz, al objeto de poder fechar la primera referencia a estos objetos donados por el Duque de Sessa a la Iglesia de Íllora.

Las dos imágenes de Nuestra Señora, de madera, doradas, con el niño Jesús, situadas en cuadros también de madera, con puertas, y los cuatros paños con figuras, aparecen mencionados por última vez en el Inventario del año **1648**.

Este es inventario de los ornamentos y otras cosas que en la Iglesia de la Villa de Illora sacado a la letra del inventario viejo que mandó hacer el D.º de la Matuz Visitador que fue de este arzobispado de Granada que sacado en libro es del año siguiente.

y quatro paños de figuras que del duq de sesa.



V. Vnespe. unx̄ dō ymagine  
denia s. quela dixell du que de  
cesa unatabla con la pabrappa  
.. uefise un saccidre.

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin  
Depósito legal: GR 101-2013